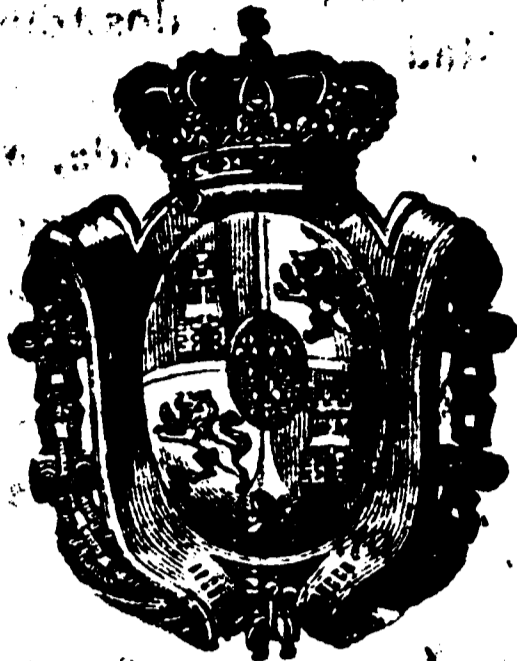




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarta bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA (1).

LISTA NUMERO III.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

PROLEGOMENOS DEL DERECHO, HISTORIA Y ELEMENTOS DEL DERECHO ROMANO.

PRIMER AÑO.

Prolegómenos del derecho por el Dr. D. Pedro Gomez de la Serna, Madrid 1841, un tomo en 8.º

Idem por el Dr. D. Carmelo Miguel Valencia, 1844, un tomo en 8.º

Historia del derecho romano.

Tratado de las antigüedades romanas de Heineccio, traducido por D. Francisco Lorente, Madrid 1844, dos tomos en 8.º mayor.

Compendio de la historia de mismo derecho por Mr. Dupin, traducido al castellano por Don Juan de Dios Cañedo, Madrid, 1821; un tomo en 8.º—El mismo traducido por un abogado: Madrid, 1828, un tomo en 16.º

Lecciones de historia de la legislación romana por D. J. Maria Antequera, Madrid, 1845, un tomo en 8.º

Elementos del derecho romano.

Elementa juris civilis secundum ordinem Institutionum à Joan. Gotti Heineccio; Leipsik, 1758, un tomo en 8.º

Idem secundum ordinem Pandectarum: Matriti 1807, un tomo en 4.º

Recitationes in elementa juris civilis secundum ordinem Institutionum: Matriti, 1836, dos tomos en 8.º

Elementos del derecho romano por Mackeldey, traducidos al castellano, Madrid, 1845, un tomo en 8.º mayor.

Curso completo elemental de derecho romano por D. Ruperto Navarro Zamorano, D. N. Zafra y D. Rafael de Lara, Madrid, 1842, cuatro tomos en 8.º

Tambien es muy útil para esta asignatura la explicación histórica de las Instituciones de Justiniano por Mr. Ortolan, profesor de derecho en París, obra que aun no está traducida al castellano.

SEGUNDO AÑO.

CONTINUACION DEL ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS DEL DERECHO ROMANO.

Las mismas obras designadas para testo de esta asignatura en el año anterior; y ademas pa-

(1) Véanse nuestros números 2558, 2559 y 2560.

ra ampliacion de este estudio, el Digesto romano hispano por D. Juan Sala teniendo presentes las notas puestas á esta obra por los licenciados D. Pedro Lopez Clarós y D. Francisco Fábregas, abogados del colegio de esta corte.—Madrid, 1844.—Dos tomos en 4.º

TERCER AÑO.

DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y CRIMINAL DE ESPAÑA.

Historia del derecho español.

Sacra Themidis hispanae arcana por Franc. Keneau: Matríte apud. Anton. Sancha, 1780, un tomo en 8.º

Historia del derecho español por D. Juan Semper y Guarinos, Madrid, 1844, un tomo en 8.º marquilla.

Elementos del derecho patrio y civil y criminal.

Elementos del derecho civil y penal por los doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalvan, Madrid, 1843, tres tomos en 8.º

Instituciones del derecho real de España por el Dr. D. José María Alvarez, Madrid, 1829, dos tomos en 4.º

Ilustracion del derecho real de España por D. Juan Sala, Madrid, 1820, dos tomos en 4.º

Lecciones del derecho español por D. Vicente Hernandez la Rúa, Madrid, 1838, tres tomos en 8.º

Jurisprudencia mercantil.

Elementos de jurisprudencia mercantilarreglados al código de comercio vigente por D. Eugenio de Tapia, Valencia, segunda edicion, un tomo en 4.º

Código de comercio extractado, con la esplicacion al pie de cada artículo, por su abogado de los tribunales nacionales: Madrid 1841, un tomo en 8.º marquilla.

CUARTO AÑO.

HISTORIA É INSTITUCIONES DEL DERECHO CANÓNICO.

Instituciones canónicas de Cavalario: el compendio de ellas en latin.

Selvagio, Institutiones juris canonici: Matríti, 1794, dos tomos en 4.º

Lackies, Prenociones canónicas un tomo en 8.º

Instituciones del derecho canónico por Bernardi, traducidas al castellano, con notas del Dr. Camino, dos tomos en 4.º

ECONOMIA POLITICA

Say, Economía política, traducida y comentada por D. José Antonio Ponzoa, Madrid 1838, dos tomos marquilla.

Curso de economía política por Florez Estrada, Madrid, 1835, dos tomos en 4.º

Idem por Valle, Madrid 1842, un tomo en 8.º marquilla.

Colmeiro, Tratado elemental de economía política ecléctica, Madrid 1845, dos tomos en 8.º marquilla.

QUINTO AÑO.

CÓDIGOS CIVILES ESPAÑOLES CÓDIGO DE COMERCIO MATERIA CRIMINAL, DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

Códigos civiles españoles.

El Fuero Juzgo, Madrid, 1815, un tomo en folio.

El Fuero Real, Salamanca, 1569, un tomo en folio.

Las siete partidas con la glosa de Gregorio Lopez, Salamanca 1555, cuatro tomos en folio.

Idem, Madrid 1789, cuatro tomos en folio.

Idem de la academia, Imprenta Real, 1807, tres tomos en 4.º mayor.

El ordenamiento de Alcalá por Asco y Manuel, Madrid 1771, un tomo en folio.

Las leyes de Toro, comentadas por Llamas, Madrid 1827, un tomo en folio.

La Novísima Recopilacion, Madrid 1805, seis tomos en folio. El juicio crítico de este código por Marina, Madrid, 1820, un tomo en 4.º

El código vigente de comercio, Madrid, 1841, un tomo en 4.º

Nota. Para ampliacion de las esplicaciones se tendrán presentes al Diccionario jurídico de don Joaquin Escriche, Madrid, 1838, dos tomos en folio. Y el ensayo histórico crítico de la legislacion de Leon y Castilla por D. Francisco Martinez Marina, Madrid, 1834, dos tomos en 4.º

Materia criminal.

Estudios de derecho penal por D. Joaquin Francisco Pacheco. Madrid, 1842, dos tomos en 8.º marquilla.

El código criminal español segun las leyes y prácticas vigentes, comentado y comparado con el penal de 1822 el francés y el inglés por don Florencio Garcia Goyena, Madrid, 1843, dos tomos en 8.º

Tratado del derecho penal por Rossi, tradu-

cido por D. Cayetano Cortés, Madrid, 1839, un tomo en 8.º

Tratado de delitos y penas por Beccaria, Madrid 1774, un tomo en 8.º

Idem por Lardizabal, Madrid, 1828, un tomo en 8.º

Derecho político y administrativo.

Elementos del derecho público y político por Mr. Macarel, traducidos por D. Félix Enciso Castrillon, Madrid, 1843, dos tomos en 12.º

La constitucion política de la monarquía española, Madrid 1845, un tomo en 8.º

Elementos del derecho administrativo por don Manuel Ortiz de Zúñiga, Granada 1843, tres tomos en 8.º

Idem por D. Pedro la Serna, Madrid, 1844, dos tomos en 8.º

Lecciones de administracion por D. José Posada y Herrera, Madrid, 1843, tres tomos en 8.º

SESTO AÑO.

DISCIPLINA GENERAL DE LA IGLESIA Y EN PARTICULAR LA DE ESPAÑA.

Larrea, Suma de concilios generales; Valladolid 1782, un tomo en 4.º

Capitulos de *reformatione* del concilio de Trento.

Caparrós, Disciplina eclesiástica general de Oriente y Occidente; la particular de España, y última del concilio de Trento, Madrid, 1807, dos tomos en 4.º

Suma de concilios de España por Villanueva, Madrid, 1784, cuatro tomos en 4.º

Concordatos celebrados entre la España y la Santa Sede.

Bulla apostolici ministerii.

COLECCIONES CANONICAS.

Berardi in canones cuatro tomos en 4.º mayor.

Diccionarios sobre las colecciones de cánones griegas y latinas por D. Vicente Gonzalez Arnao, Madrid, 1793, un tomo en 8.º

Coleccion de cánones de la iglesia de España Madrid, 1808, un tomo en folio.

SETIMO AÑO.

ACADEMIA TEORICO-PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.—ESTILO Y ELOCUENCIA CON APLICACION AL FORO.

Elementos de práctica forense por D. Manuel Ortiz de Zúñiga, Granada; 1841, dos tomos en 8.º

Idem por Gomez Negro: Valladolid, 1838, un tomo en 4.º

El título 5.º de la Constitucion política de 1812.

El reglamento provisional para la administracion de justicia y la ley de enjuiciamiento en materia mercantil, Imprenta nacional.

Febrero, por D. Eugenio de Tapia, Madrid, 1846, diez tomos en 8.º mayor.

Idem por D. Florencio, García Goyena, Don Joaquin Aguirre y D. Juan de Montalvan, Madrid 1844, once tomos en 4.º mayor.

ESTILO Y ELOCUENCIA CON APLICACION AL FORO.

Hugo Blair, lecciones de retórica (en la parte aplicable à esta asignatura), traducidas del inglés por D. José Munarriz, Madrid, 1816, cuatro tomos en 8.º

Lecciones y modelos de elocuencia sagrada y forense por D. Félix Enciso Castrilon, Madrid dos tomos en 8.º

Elementos de elocuencia forense por D. Pedro Sainz de Andino, Madrid 1839, dos tomos en 8.º

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con superior permiso del Excmo. señor gefe político de esta provincia, se sacan á publica subasta, en la villa de Carabaña, los pastos de invierno del monte que fue encinar, y las dehesas llamadas Nueva ó del Cerezo, Bolsero y Cotos, perteneciente á sus propios, para el aprovechamiento de ganado lanar por el tiempo y condiciones que aparecen del expediente formado al efecto que obra en la secretaría de ayuntamiento de dicha villa. La persona que guste interesarse en dichos pastos puede concurrir, teniendo entendido que el remate se verificará el día 20 del corriente setiembre, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del alcalde constitucional.

El jueves 24 del corriente á la una del día se subasta en la intendencia general de la real

casa el ajuste de la mano de obra de los canales y terraplenes que han de ejecutarse en los molinos de Aceca, pertenecientes al real heredamiento de Aranjuez, y tambien la saca y conduccion de la piedra almendrilla, guijo y tierra necesarias en la misma obra; en la inteligencia de que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la contaduría general de la misma y en la administracion del citado real heredamiento.

Los derechos de consumo de las especies comprendidas en la tarifa que acompaña al real decreto de 23 de mayo de 1845 correspondientes à la villa de Ajalvir y su agregado Daganzo de abajo, del año próximo venidero, ha acordado su ayuntamiento arrendarlos totalmente habiendo señalado para sus remates los dias 21 del corriente y 4 de octubre próximo, de diez à doce de sus mañanas, en la casa consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su secretaría.

En los mismos dias, horas y sitio se arriendan tambien por el mismo año la casa posada y molino aceitero, correspondientes à sus propios bajo los pliegos de condiciones que estarán presentes en dicha secretaría.

Se halla concluido y puesto de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento el padron de riqueza de la villa de Chozas de la Sierra para cargar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico que dió principio en 1.º de julio. Los que quieran enterarse de las partidas lo verificaràn en término de ocho dias siguientes à este anuncio, y al que no lo haga no le será admitida reclamacion.

Para el arrendamiento de los derechos de consumo de los ramos sujetos al impuesto de la villa de Chozas de la Sierra están señalados los dias 20 y 27 del corriente, à las diez de su mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

En el pueblo de Carabanchel alto se halla concluido el padron de riqueza y repartimiento de la contribucion de inmuebles del presente

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.

año, el cual se halla de manifiesto por término de ocho dias, de ocho à diez por la mañana y de cinco à siete por la tarde, en la secretaría de ayuntamiento, sita en la casa del señor alcalde constitucional del mismo: lo que se hace saber al público para que los interesados en él puedan enterarse y hacer sus reclamaciones en dicho término; pues pasado no se oirá ninguna.

En la jurisdiccion de la villa de Valdetorres de Jarama ha sido hallada una burra; la persona que se crea con derecho à ella se presentará ante dicho Sr. alcalde acompañado de los suficientes documentos que acrediten ser el propio dueño, y verificado y satisfechos los gastos se le entregará.

Con autorizacion del Excmo. Sr. gefe política se subasta en pública licitacion la corta y roza de la tercera parte del monte encinar de los propios de la villa de Fuentidueña de Tajo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento: su remate se halla señalado para el dia 26 del corriente, desde las diez à las doce de su mañana, en la sala capitular.

En la tarde del 24 de agosto se ha desaparecido de las posadas del pueblo de Martin Muñoz una yegua con las señas siguientes: edad 4 años, falta de un diente de abajo, pelo negro, calzada del pie y mano izquierda, rozada en la crucera de la collera, de alzada como de seis cuartas y media, señalada con un hierro en la nalga derecha.

Cualquiera persona que sepa su paradero podrá dirigir una carta manifestando donde se halla y llegará José Antonio Cabrero, su propio dueño, vecino de Martin Muñoz de las Posadas, y dará su hallazgo.

MERCADO.

Madrid 16 de setiembre.

Trigo de 36 à 43 rs. fanega.
Cebada de 21 ½ à 22 id. id.
Algarrobas de 34 à 35 id.
Aceite de 54 à 56 rs. arroba.
Id. filtrado à 60.